

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Lalo sleyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere la cosa.
 Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta oficial». (Art. 1.º del Código civil).
 No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION
 En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 18 »
ADMINISTRACION E IMPRENTA
 Calle de Victoria, 1 y Páco, 4.
 En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los Judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
 No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (I. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 175 de 14 Julio.)

Tercera sección.

Número 98.

La Comisión provincial, en unión del Comisario de guerra encargado de la liquidación de los pueblos de esta provincia,

Certifican: Que de la aligación de los pueblos cabeza de partido, re-

sultan por término medio y se fijan para la liquidación de los suministros verificados en el mes de Mayo último, los que á continuación se expresan:

Ración de pan de setenta decágramos, veintiocho céntimos; idem de cebada de seis litros novecientos treinta y siete mililitros, ochenta y seis céntimos; idem de paja de seis kilogramos, veinticinco céntimos; litro de aceite, una peseta cuatro céntimos; kilogramo de carbón, catorce céntimos, é idem de leña, seis céntimos.

Y para que conste y obre los efectos prevenidos en la Real instrucción de nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y siete, expiden la presente en Murcia á doce de Julio de mil ochocientos noventa y tres.—El Vicepresidente accidental, Bernabé Carles.—El Comisario de guerra, P. S., Félix L. Caparrós.

Número 72.

MANICOMIO PROVINCIAL DE MURCIA

Tercer trimestre de 1892-93.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre, que comprende la existencia que resultó en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de esta cuenta, y lo satisfecho en igual periodo por obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL
Existencia del trimestre anterior. . .			142 12
Cobrado por fincas y rentas propias			
Idem por ingresos eventuales. . .			1.092 »
Idem por resultas de presupuestos anteriores. . .			

	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL
Idem por reintegros. . .			
Idem por fondos provinciales. . .			1.000 »
TOTAL cargo. . .			2.234 12

DATA

Por gastos de viveres, utensilios y combustibles. . .		1.417 37	1.417 37
Por id. de botica. . .			
Por id. de camas, ropas, vestuario y efectos de cocina. . .			
Por sueldos de Facultativos. . .			
Por id. de enfermeros y sirvientes. . .	125 »		125 »
Por id. de empleados. . .	416 66		416 66
Por id. y gastos de cátedras ú objetos de educación. . .			
Por gastos reproductivos. . .			
Por cargas del Establecimiento. . .			
Por gastos de culto y clero. . .			
Por id. generales. . .			
Por resultas de presupuestos anteriores. . .			
Por reintegro. . .			
TOTAL data. . .	541 66	1.417 37	1.959 03

RESUMEN

Importa el cargo. . .		2.234 12
Idem la data. . .	541 66	1.959 03
Existencia en caja para el siguiente trimestre. . .		275 09

De forma que importando el cargo 2.234 pesetas con 12 céntimos y la data pesetas 1.959 con 03 céntimos, según queda demostrado, resulta una existencia de 275 pesetas con 09 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del próximo trimestre.
 Murcia 6 de Abril de 1893.—V.º B.º: El Director, José Cánovas.—El Administrador, José María Fontes.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Continuación de la relación que aparece en el núm. 13.

Número de los abonados.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE del capital rectificado.		IMPORTE de los intereses.		TOTAL	LIQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.		
140	Francisco Blanco González. . .	58'34		15'75		74'09	25'93
141	Francisco Blanquer Sellés. . .	144'15		38'92		183'07	64'07
142	Francisco Berdejo García. . .	131'69		35'55		167'24	59'53
143	Felipe Vega Portilla. . .	468		45'36		213'36	74'67
144	Francisco Vera García. . .	77'76		»		77'76	27'21

Número de los abo- narés,	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	IMPORTE
		del capital rectificado.	de los intereses.		à percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos	Pesos.
145	Fernando Buch Cuartiella.	139'30	29'25	168'55	58'99
146	Francisco Badia Fontanes.	143'51	40'09	188'60	66'01
147	Gregorio Villarejo Romero.	168	45'36	213'36	74'67
148	Gabriel Vizcaino Ruiz.	168	45'36	213'36	74'67
149	Gregorio Berlanga Cámara.	59'65	1'19	60'84	21'29
150	Hilario Vélez Calvo..	78'84	21'28	100'12	35'04
151	Inocencio Burgos Minguera.	60	16'20	76'20	26'67
152	Juan Vela Gómez.	66'31	10'60	76'91	26'91
153	Juan Berdugo Ponce.	139'98	37'79	177'77	62'21
154	José Bermejo Fernández..	116'58	31'47	148'05	51'81
155	José Vega Ceres.	145'03	39'15	184'18	64'46
156	Juan Bartolo Solsona.	168	1'68	169'68	59'38
157	Juan Varea García.	109'64	»	109'64	38'37
158	Juan Blanco Montes.	168	45'36	213'36	74'67
159	José Blanes Zaragoza.	119'92	14'39	134'31	47
160	Jesús Beltrán Cubell.	107'25	»	107'25	37'53
161	José Bravo Sierra.	76'45	11'46	87'91	30'76
162	José Blandaris Rapela.	123'22	33'26	156'48	54'76
163	Juan Virdulla Masdeu.	127'56	»	127'56	44'64
164	Jacobo Vicetes Nogueras.	36	9'72	45'72	16
165	Juan Bautista Paz González.	165'28	44'62	209'90	73'46
166	José Vidal Ferrer.	46'10	6'91	53'01	18'55
167	Juan Valles Salas.	66'92	»	66'92	23'42
168	Juan Vallet Rubiano.	146'98	14'69	161'67	59'58
169	Juan Bonilla Ordóñez.	72'18	19'48	91'66	32'08
170	Juan Bosch Arín.	240'01	64'80	304'81	106'68
171	José Borrel Rafal.	165'98	44'81	210'79	73'77
172	José Buil Domper.	168	45'36	213'36	74'67
173	José Bulbi Jorge.	67'65	»	67'65	23'67
174	Juan Vázquez Fernández.	135'77	32'58	168'35	58'92
175	Juan Balselles Fornel.	82'38	20'59	102'96	36'03
176	Jaime Varea Anastay.	168	45'36	213'36	74'67
177	Juan Valles Medrano.	168	45'36	213'36	74'67
178	José Badía Sánchez..	168	45'36	213'36	74'67
179	Juan Balcells Soteras.	168	45'36	213'36	74'67
180	José Babillo Boch.	36	9'72	45'72	16
181	Juan Vivero García..	98'36	26'55	124'91	43'71
182	José Ventura Castelló.	108	29'16	137'16	48
183	Juan Vega García.	12	3'24	15'27	5'33
184	Joaquin Bea Fornos.	108	3'24	111'24	38'93
185	Lucas Villarrubia Navarro.	168	36'96	204'96	71'73
186	Liborio Vidal Carnero.	171'20	29'10	200'30	70'10
187	Luis Beña Flor.	238'98	64'52	303'50	106'22
188	Leandro Velasco Salcedo.	52'83	14'26	67'09	23'48
189	Lázaro Barja Basalo.	118'14	31'89	150'03	52'51
190	Martín Vera Expósito.	132	15'84	147'84	51'74
191	Manuel Veira Ramos.	60	»	60	21
192	Manuel Benítez Recacho.	24'84	6'70	31'54	11'03
193	Manuel Béitez Vicente.	140'25	»	140'25	49'08
194	Manuel Blanco Montilla.	89'82	24'25	114'07	39'92
195	Miguel Bonit Aguiló..	94'97	11'39	106'36	37'22
196	Manuel Banderas Sánchez.	24	0'24	24'24	8'48
197	Mamerto Valcárcel Quiroga.	86'07	17'21	103'28	36'14
198	Manuel Bravo Luque.	75'12	20'28	95'40	33'39
199	Miguel Borias Gaspar.	178'26	3'56	181'82	63'63
200	Manuel Vázquez López.	155'38	»	155'38	54'38
201	Manuel Barbeito Vázquez..	130'82	»	130'82	45'78
202	Manuel Vázquez Macías..	73'91	19'95	93'86	32'85
203	Manuel Ballesterós Domínguez	141'57	29'72	171'29	59'95
204	Manuel Valdés Molina.	168	45'36	213'36	74'67
205	Manuel Valle Bermúdez.	168	45'36	213'36	74'67
206	Mateo Valero Pascual.	168	45'36	213'36	74'67
207	Manuel Villanueva Fernández.	39'79	10'74	50'53	17'68
208	Mario Villaseñor Perea.	52'52	6'30	58'83	20'58
209	Manuel Blanco Pérez.	24	3'12	27'12	9'49
210	Nicolás Vicente Hinojosa..	86'21	19'82	106'03	37'11
211	Pedro Barceló Burguera..	54'21	14'63	68'84	24'09
212	Pedro Berenguer Trillo.	48'31	0'48	48'79	17'07
213	Pedro Benitez Zadulbide..	12	3'42	48'79	5'33
214	Pedro Beida Fernández.	73'51	19'84	93'35	32'67
215	Pedro Blanco Otero..	168	»	168	58'80
216	Pascual Brosch Artell.	79'93	0'79	80'72	28'25
217	Pedro Villa Nieto.	66'05	17'83	83'88	29'35
218	Patricio Vilar Vázquez.	125'24	33'81	159'05	55'66
219	Rafael Viñect Mills.	95'55	25'79	121'34	42'46
220	Ramón Borrás Pallarés.	76'91	14'61	91'52	32'30

(Se continuará.)

Cuarta sección.

Número 93.

**AYUDANTIA DE GUARDIA
DEL ARSENAL DE CARTAGENA***Edicto.*

Don Francisco Aroca y Roca, Teniente de Infantería de Marina y Ayudante de este Arsenal.

Por el presente, hago saber: Que habiéndose ausentado de la Escuela

de Torpedos, el fogonero de aquella dotación Antonio Hierro Camacho, el día veintiseis de Mayo último, á cuyo individuo instruyo causa por el delito de primera deserción; usando de las facultades que S. M. tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas, por el presente llamo, cito y emplazo por este segundo edicto al referido fogonero Antonio Hierro Camacho, señalándole la Ayudantía de guardia de este Arsenal, donde deberá presentarse personalmente á dar

sus descargos dentro del término de veinte días, contados desde la fecha de esta publicación en la «Gaceta de Madrid» y *Boletines oficiales* de las provincias de Murcia y Huelva; en el concepto que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares, procuren la busca, captura y conducción á esta capital del referido individuo, cuyas señas son

las que á continuación se expresan. Arsenal de Cartagena 10 de Julio de 1893.—El Fiscal, Francisco Aroca.—Por su mandato, El Escribano actuario, Pedro Paredes.

Señas del individuo de referencia.

Antonio Hierro Camacho, hijo de Rafael y de Dolores, natural de isla Cristina (Huelva), de estado soltero, de oficio pescador.—Señas personales: pelo negro, color moreno, ojos negros, nariz regular, barba poblada y estatura regular.

Número 99.

REGIMIENTO DE INFANTERÍA

DE SEVILLA, NÚM. 33

Anuncio.

No habiendo podido verificarse el 10 del actual la elección de maestro armero del segundo batallón de este regimiento; y debiendo celebrarse concurso con este objeto á las nueve de la mañana del 25 del corriente, se hace saber para que los que aspiren á cubrir dicha plaza, me dirijan sus instancias documentadas con arreglo al reglamento aprobado en 21 de Julio del año próximo pasado.

Cartagena 19 de Julio de 1893.—
El Coronel, José Morales.

Sexta sección.

Número 1.327.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CEUTÍ

Don José Escámez Jara, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Ceutí.

Certifico: Que los acuerdos más importantes tomados por dicho Ayuntamiento en los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos, en extracto son como sigue:

Mes de Enero.

Ordinaria del día 1.º

Presidencia del Sr. Saravia.
Después de la fórmula ordinaria: Se acordó abonar el 3 por 100 de las cantidades que se ingresen por consumos, á quien verifique los ingresos.

Se aprobó el extracto de los acuerdos del trimestre anterior.

Ordinaria del día 8.

Presidencia del Sr. Saravia.
Después de la fórmula ordinaria: Se acordó facultar al Sr. Alcalde para que del capítulo 1.º art. 8.º del presupuesto que rige, libre 30 pesetas como indemnización de tres viajes que ha hecho á Murcia á asuntos del servicio.

Extraordinaria del día 13.

Presidencia del Sr. Saravia.
Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acordó dar cumplimiento á los artículos 30 y siguientes del reglamento de territorial de 30 de Septiembre de 1885 ó sea proceder á la renovación de la mitad de la Junta pericial.

El Ayuntamiento en uso de las facultades que se confiere el citado reglamento y en reemplazo de los que cesan, nombra peritos á D. José Sánchez Ayala y á D. José Baño Jara y suplente á D. Alfonso Faura Martínez.

También acordó el Ayuntamiento remitir las ternas oportunas á la Administración de Contribuciones para que haga el nombramiento que se está reservado.

Se acordó que aseguida haga la Administración el nombramiento de peritos que le corresponde se comunique aquel á los interesados y se instale la Junta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y Vicepresidencia del Concejal D. Ramón Jara Bernal.

Ordinaria del día 15.

Presidencia del Sr. Saravia.
Después de la fórmula ordinaria: Se acordó que en virtud á no poder realizar los valores por contribuciones que el Ayuntamiento se

hizo cargo en 11 de Julio último, por no tener en su poder los expedientes incoados por el Agente suspenso, se entreguen los referidos valores al mencionado Agente para que proceda á su inmediato cobro por cuenta de esta Corporación, puesto que se encuentran en su poder los expedientes de apremio.

Ordinaria del día 22.

Presidencia del Sr. Saravia.
Se aprueba el acta de la anterior.
Se acuerda dar cumplimiento á cuantas disposiciones se ordenen por la Superioridad, tanto las que publiquen los *Boletines* como las de la correspondencia oficial recibidas desde la última sesión.

Ordinaria del día 29.

Presidencia del Sr. Saravia.
Después de la fórmula ordinaria: Se acordó declarar últimas las listas de electores para compromisarios y que se publiquen.
Se acordó abonar á D. José Escámez, del cap. 11, cuatro pesetas 50 céntimos importe de unas borlas y conteras para el bastón de la Alcaldía.

Mes de Febrero.

Ordinaria del día 5.

Presidencia del Sr. Saravia.
Después de la fórmula ordinaria: Se acordó posesional á los individuos que han de componer la Junta pericial, nombrados por la Administración y el Ayuntamiento en la forma siguiente:

Presidente, el Sr. Alcalde D. José Saravia Pérez.
Vicepresidente, el Concejal D. Ramón Jara Bernal.

Peritos procedentes del bienio anterior.

D. Enrique Clavijo y Navarro.
» Juan Pedro Navarro Laborda.
» José Martínez Saurin.
» Felipe García Saravia.
» Domingo Navarro Bermúdez.

Del bienio 1893-95.

D. Francisco Viguera Jara.
» Salvador Alarcón López.
» José Sánchez Ayala.
» José Baño Jara.

Suplentes procedentes del bienio anterior.

D. Francisco Pérez Arnaldos.
» Francisco Navarro Rodríguez.

Del bienio de 1893-95.

D. Pedro Pérez Sánchez.
» Alfonso Faura Martínez.

También se acordó proceder inmediatamente á la formación del apéndice al amillaramiento para 1893-94.

Ordinaria del 12.

No se celebró por hallarse ocupado el Ayuntamiento en la clasificación y declaración de soldados.

Ordinaria del 19.

Presidencia del Sr. Saravia.
Se aprueba el acta de la anterior.
Dada cuenta de la correspondencia oficial y *Boletines* desde la última sesión, se acuerda el cumplimiento de cuantas órdenes lo exijan.

También se acordó aprobar la distribución de fondos para el mes actual.

Extraordinaria del 21.

Presidencia del Sr. Saravia.
Después de la fórmula de costumbre: Se acuerda nombrar Agente ejecutivo por cuenta del Ayuntamiento á D. Pedro Brugarolas del Casti-

llo, y que sean de su cuenta los gastos que le ocasionen las tramitaciones de los expedientes de apremios para el cobro de las contribuciones, relevándole de la prestación de fianza por la confianza que merece á la Corporación, y gratificándole con los recargos de instrucción, cuyo agente manifiesta estar conforme

Ordinaria del 26.

Presidencia del Sr. Saravia.
Después de la fórmula ordinaria: Se aprobó la distribución de fondos para el mes entrante.
Se acordó el pago de las atenciones municipales.

También se acordó aprobar la cuenta del material de Secretaría del pasado Enero y el de la fecha, y que se pague del capítulo y artículo que corresponda.

También se acordó que por haber fallecido el Síndico de este Ayuntamiento D. Bernardino Pérez Martínez, nombrar en su lugar al suplente D. Domingo Torregrosa Fernández, y que se manifieste el sentimiento de la Corporación á la familia del finado, y al interesado su nombramiento.

A excepción del Concejal D. Ramón Jara Bernal, fué aprobado el proyecto de presupuesto ordinario para 1893-94, el cual no estaba conforme con la supresión de la plaza del ministrante sangrador.

Mes de Marzo.

Supletoria del día 5.

Presidencia del Sr. Saravia.
Después de la fórmula ordinaria: Se acordó el pago de las atenciones municipales.

También se acordó dar cumplimiento á una circular del Sr. Delegado de Hacienda, referente al padrón de industrial para 1893-94.

Igualmente se acordó dar la mayor publicidad posible á los Reales decretos fechas 4 y 28 de Febrero último, referentes á la ocultación de la riqueza.

Ordinaria del 12.

Presidencia del Sr. Saravia.
Se aprueba el acta de la anterior.
Dada cuenta de la correspondencia y *Boletines oficiales*, se acordó el cumplimiento de cuantas órdenes y disposiciones lo requieran.

Ordinaria del 19.

Presidencia del Sr. Saravia.
Se aprueba el acta de la anterior.
Dada cuenta de la correspondencia y *Boletines oficiales* desde la última sesión se acordó el cumplimiento de cuantas órdenes lo exijan.

También se acordó pagar del capítulo correspondiente al Secretario 55 pesetas que importa lo que ha gastado en la formación del apéndice al amillaramiento para 1893-94.

Ordinaria del 26.

Presidencia del Sr. Saravia.
Fué aprobada el acta de la anterior.

Presentada la correspondencia y *Boletines oficiales* desde la última sesión, se acordó el cumplimiento de cuantas órdenes lo requieran.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes entrante.

En la sesión ordinaria del día 23 de Abril fué presentado el anterior extracto que examinado por el Ayuntamiento y en contrándolo conforme le prestó su aprobación, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia á fin de que si á bien lo tiene ordene su inserción en el *Boletín oficial*.

Así aparece en extracto de los citados acuerdos que obran más por extenso en el libro de su referencia.

Y cumpliendo lo que preceptúa el artículo 109 de la ley Municipal y lo acordado por el Ayuntamiento con el V.º B.º y sello del Sr. Alcalde, expido la presente que firmo en Ceutí á veinticuatro de Abril de mil ochocientos noventa y tres.—José Escámez.—V.º B.º: Saravia.

Número 1.181.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALHAMA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación durante todo el mes de Marzo que acaba de finar.

Supletoria del día 2.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales*.

Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos del mes de Febrero último.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

Se acordó pasar á informe de la Comisión de Beneficencia y Sanidad la instancia de Alfonso Provençio Munuera.

Se acordó el pago de 77'50 pesetas importe del material de la Administración de Consumos durante el mes de Febrero anterior.

Se acordó el pago de 15'58 pesetas importe de la modelación para el apéndice del amillaramiento para el próximo año económico, y 27'50 pesetas importe de la modelación para la Sección de contabilidad, y de un manual del Timbre del Estado para la oficina municipal.

Supletoria del día 9.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales*.

Se acordó el pago de 9'65 pesetas por la modelación para las elecciones de Diputados á Cortes.

Se acordó autorizar al Sr. Presidente para la adquisición de las palmas necesarias para la función religiosa del Domingo de Ramos.

Supletoria del día 16.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión.

Se acordó el pago de 42'58 pesetas importe del material invertido en el servicio de quintas en el presente años.

Se acordó el pago de 2'32 pesetas importe de la modelación para la matrícula industrial del próximo año económico.

Se acordó designar al Sr. Teniente Alcalde segundo D. Miguel Gallán para que concurren á la cabeza del partido judicial á discutir el presupuesto de gastos carcelarios.

Se acordó nombrar escribiente temporero para que auxilie á la sección de estadística en sus diferentes servicios á D. Francisco Albacete y Sevilla, con el haber diario de dos pesetas.

Se aprobó el informe de la Comisión recaído á la instancia de Alfonso Provençio Munuera.

Se acordó conceder dos meses de licencia al Sr. Teniente Alcalde primero D. Joaquín Gil por continuar enfermo.

Se acordó adquirir diez guias de caballería.

Extraordinaria del día 19.

Tuvo por objeto fallar á los mozos que quedaron pendientes del reemplazo del año actual y de las revisiones de los años 1892, 1891 y 1890.

Extraordinaria del día 21 del Ayuntamiento y Junta Municipal.

Tuvo por objeto la discusión y notificación definitiva del proyecto del presupuesto ordinario para el año 1893 á 94.

Supletoria del día 23.

Se aprobaron las actas de la sesión supletoria del día 16 y extraordinaria del día 19.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales recibidos desde la última sesión.

Se acordó prestar conformidad al justiprecio de la hoja de aprecio por el terreno ocupado en los montes del comun de vecinos para la construcción de la carretera de Cieza á Mazarrón, y autorizar al Alcalde para que firme el recibo de dicha hoja.

Se acordó autorizar al Sr. Presidente para que reclame de la empresa arrendataria de cédulas personales el 50 por 100 del recargo municipal de las expensas.

Se acordó declarar céntrica la casa núm. 14 de la calle de Vergara, para instalar las oficinas de correos y telégrafos de esta villa.

Se acordó dar cumplimiento á la Real orden del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, referente á la adquisición de las romanas y básculas contrastadas para realizar los servicios de consumos y de almotacenia y repeso adquiriendo una romana y una báscula.

Se acordó conceder dos meses de licencia al Alcalde Presidente, para atender á asuntos propios y que quede encargado de la Alcaldía y Presidencia del Ayuntamiento el Sr. Teniente 2.º de Alcalde por encontrarse enfermo y en uso de licencia el 1.º.

Ordinaria del día 28.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales

Se acordó citar á los mozos del actual reemplazo y de los tres años anteriores para quienes sea obligatoria su presentación ante la Comisión provincial, para su entrega en la misma el día 6 de Abril próximo, y nombrar Comisionado de los mismos al oficial 1.º de Secretaría Don Marcial Sánchez Galián.

Se acordó que la banda de música asista á la procesión del santo entierro de Cristo en sus dos carreteras, y que se pague al Director de ella la gratificación de 50 pesetas por este servicio.

Quedar enterado de la Real orden referente al personal que debe haber en cada zona recaudatoria del impuesto pe cédulas personales durante el plazo voluntario en aquellas provincias que se halla arrendado.

Quedar enterado de la Real orden del Ministerio de Hacienda, referente al impuesto del 1 por 100 en los pagos que se verificuen, acordándose su más exacto cumplimiento.

Se acordó la renovación y adquisición de otras velas de cera para la Corporación cuando ésta asista en cuerpo de oficio á las funciones religiosas, por haberse consumido casi por completo las del año anterior.

Se acordó el pago del presente mes el mismo día que fine, á todos

los empleados y dependientes del Municipio.

Se acordó el pago al escribiente temporero D. Francisco Albacete, de los quince días que le corresponden en el presente mes.

Alhama 4 de Abril de 1893.—Fernando Sánchez Galián, Secretario.

Supletoria del día 6 de Abril.

Dada cuenta del precedente extracto se acordó prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento y á los efectos que se determinan en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Alhama 8 de Abril de 1893.—Fernando Sánchez Galián.—V.º B.º: Galián.

Número 78.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA UNIÓN

Don Jacinto Conesa Garcia, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Unión.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de la rectificación del alistamiento y clasificación y declaración de soldados el mozo Juan Ortiz López, hijo de Manuel y María, perteneciente al reemplazo del año actual y núm. 192 del alistamiento, ni tampoco durante los diez días que como plazo se le concedió por esta Alcaldía para que lo efectuara, según consta de los edictos publicados en el Boletín oficial de esta provincia y «Gaceta de Madrid», de 14 y 26 de Abril próximo pasado respectivamente, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada en 26 de Junio último, declaró prófugo al expresado mozo Juan Ortiz López, condenando al mismo al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción y con la penalidad que marcan los artículos 89 y 90 de la vigente ley de Quintas.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades, procedan á la busca, captura y conducción á estas Cárceles del indicado mozo Juan Ortiz López, para su presentación ante la Comisión provincial de Murcia.

La Unión 9 de Julio de 1893.—Jacinto Conesa.

Octava sección.

Número 107.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE TARRAGONA

Requisitoria.

Don Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente y como comprendido en el párrafo primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Fernando Duarte y Serrano, de veintitrés años, hijo de Fernando y de Cándida, casado con Josefa Malé Freixás, natural de Gracia, vecino de Barcelona y de profesión impresor, cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro setecientos veintitrés milímetros, peso cincuenta y cinco kilogramos, miden sus manos de ancho, largo y grueso respectivamente, diez, veinte y diez y nueve centímetros, y sus pies diez, veinticuatro y veintitrés, el color de sus pupilas es negro, del pelo negro, y del rostro moreno claro; para que dentro del término de cinco días, contados desde la pu-

blicación de la presente en la «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado ó manifieste su actual paradero con objeto de ser emplazado en la causa que se le sigue.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho Fernando Duarte, y caso de conseguirías á su conducción á las Cárceles de este partido con las seguridades convenientes y á disposición de este Juzgado.

Tarragona 13 de Julio de 1893.—Daniel Esteller.—El Actuario, José Ventosa.

LISTA de Ayuntamientos, cuyos Alcaldes no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas.

Table with columns for name, location, and amount (Pts Cts). Includes entries for ALGUAZAS, ABANILLA, AGUILAS, ARCHENA, BULLAS, ALBUDEITE, ALEDO, BENIEL, BLANCA, CARTAGENA, CEUTI, CARAVACA, and ULEA.

Table with columns for name, location, and amount (Pts Cts). Includes entries for CALASPARRA, CEHEGÍN, COTILLAS, CAMPOS, FORTUNA, FUENTE-ÁLAMO, JUMILLA, LORQUI, LORCA, MOLINA, MORATALLA, MULA, OJOS, PACHECO, PLIEGO, PINATAR, RICOTE, SAN JAVIER, ULEA, and VILLANUEVA.